



Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2025 del Comité de Transparencia del Instituto Veracruzano de la Vivienda. -----

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las diez horas del día diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, en el domicilio legal del Instituto Veracruzano de la Vivienda, sito en la calle Cuauhopopoca No. 11, Colonia Salud, C.P. 91070, de esta Ciudad, se hace constar que en la Sala de Juntas se encuentran presentes los integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, **Lic. Manuel Cruz Gómez** Subgerente de Contratos y Convenios (**Presidente**), **Lic. Carmen Lizbeth Cristóbal Herrera** Titular de la Unidad de Transparencia (**Secretaria**), **Lic. Gladis Berenice Gómez Nava** subgerente de Información y Estadística de la Vivienda (**Vocal**), **Lic. Laura Daniela Quiñones Sánchez** Subgerente de Recursos Humanos (**Vocal**), y **Lic. Alfredo Federico Zepeda Domínguez** Subgerente de Recuperación Crediticia (**Vocal**), con la finalidad de llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio dos mil veinticinco, bajo lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y declaración de quórum. -----
2. Aprobación del orden del día. -----
3. Análisis y en su caso aprobación de la clasificación en la modalidad de confidencial referente a los datos personales, y autorización de la elaboración de versión publica de los Expedientes administrativos, **GJ/SC/RESCICIÓN-001/2024**, **GJ/SC/RESCICIÓN-002/2024**, **GJ/SC/RESCICIÓN-003/2024**, **GJ/SC/RESCICIÓN-5/2024**, **GJ/SC/RESCICIÓN-006/2024**, **GJ/SC/RESCICIÓN-007/2024**; lo anterior a solicitud presentada por la Subgerencia de lo Contencioso para el debido cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia. -----
4. Cierre de la Sesión. -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. **Pase de lista y verificación de quórum.** Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos integrantes de este órgano colegiado, por lo que se declara la existencia del quórum. -----



**POR AMOR A
VERACRUZ**



2. A continuación, la Secretaria da lectura a la orden del día, se recaba la votación de los integrantes del Comité, quedando aprobada. -----
3. Análisis y en su caso aprobación de la clasificación en la modalidad de confidencial referente a los datos personales, y autorización de la elaboración de versión publica de los Expedientes administrativos, **GJ/SC/RESCICIÓN-001/2024,** **GJ/SC/RESCICION-002/2024,** **GJ/SC/RESCICIÓN-003/2024,** **GJ/SC/RESCICIÓN-5/2024,** **GJ/SC/RESCICIÓN-006/2024,** **GJ/SC/RESCICIÓN-007/2024;** lo anterior a solicitud presentada por la Subgerencia de lo contencioso para el debido cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia.-----

En el uso de la voz, la Secretaria comunica que la Subgerencia de lo Contencioso, mediante el oficio **SC/0011/2025**, presenta ante el Comité la solicitud de sometimiento aprobación de las versiones públicas de seis resoluciones administrativas que fueran generadas en el tercer trimestre del ejercicio 2024, con la finalidad de poder cumplir con lo establecido en el artículo 15 fracción XXXVI de la Ley 875; toda vez que en dichas resoluciones, a criterio de esa subgerencia debe ser testadas para no vulnerar los derechos de particulares, lo anterior en virtud que en los expedientes administrativos se obtuvieron datos personales como lo son nombre y domicilio de particular sin así haber obtenido su autorización para su divulgación.

En virtud de lo solicitado, la Unidad de Transparencia hace de conocimiento a los integrantes de este Comité, para su pronunciamiento y en su caso emitan los acuerdos correspondientes. En atención a los antecedentes expresados y: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 55 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencial previstos en la ley, y es el Comité de Transparencia el que deberá confirmar, modificar o revocar la decisión, de conformidad con el artículo 131 fracción II de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----



**POR AMOR A
VERACRUZ**



SEGUNDO.- Que los numerales 60 fracción III y 65 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículos cuarto, quinto, séptimo fracción III y demás relativos de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas, establecen que para clasificar como reservada o **confidencial**, de manera total o parcial, el titular del área del sujeto obligado deberá atender lo dispuesto por la ley.-----

TERCERO. - Que es necesario que se clasifique en la modalidad de **confidencial**, los Datos personales expuesto en los expedientes administrativos **GJ/SC/RESCICION-001/2024, GJ/SC/RESCICION-002/2024, GJ/SC/RESCICION-003/2024, GJ/SC/RESCICION-5/2024, GJ/SC/RESCICION-006/2024, GJ/SC/RESCICION-007/2024** tal y como se establece en el proyecto presentado en la solicitud, lo anterior en términos de los artículos 6, inciso A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 párrafos sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 60 fracción III y 72 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 2, 3 fracción X, y 4 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Dato Personal	Sustento
Nombre Y Domicilio	El nombre y domicilio es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. De conformidad con el artículo 6, inciso a fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 párrafos sexto, séptimo, y octavo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IX y 4 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 60 y 72 Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la





Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Lineamiento Trigésimo Octavo fracciones I numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

CUARTO. - Visto y analizado el punto tres de la orden del día, procede que este Comité confirme la clasificación de su modalidad confidencial referente a los siguientes datos personales: -----

- a) Datos personales contenidos de los expedientes administrativos **GJ/SC/RESCICIÓN-001/2024, GJ/SC/RESCICIÓN-002/2024, GJ/SC/RESCICIÓN-003/2024, GJ/SC/RESCICIÓN-005/2024, GJ/SC/RESCICIÓN-006/2024, GJ/SC/RESCICIÓN-007/2024**, consistentes en los siguientes datos personales: **Nombre Completo y Domicilio.**

Toda vez que las clasificaciones citadas se encuentran debidamente fundada y motivada por los siguientes lineamientos:

Fundamentación: Artículos 100, 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 3 fracción X de la Ley Numero 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; trigésimo octavo fracción I numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas y demás relativos y aplicables. -----

Motivación: De los expedientes presentados por la Subgerencia de lo Contencioso, se aprecia que contienen datos personales los cuales sólo podrán tener acceso el titular de los mismos e Instituciones responsables de su tratamiento, se deberá aplicar las medidas necesarias para garantizar su protección, por lo que se actualiza el supuesto que sirve de fundamentación. -----

Prueba de daño: La finalidad de clasificación de la información como confidencial respecto al Nombre y Domicilio que se encuentran en los Expedientes, es garantizar su



**POR AMOR A
VERACRUZ**



protección, en virtud de que podría actualizar un daño, presente, probable y específico a los principios jurídicos tutelados, que impiden su divulgación cualquier tipo de dato personal y datos personal sensible; por lo que en términos del principio de responsabilidad y del deber de seguridad, es obligación del Instituto implementar las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de datos personales que eviten el daño, pérdida, alteración, destrucción, uso o acceso no autorizado.-----

Fuentes de la información: Subgerencia de lo Contencioso. -----

Periodo: La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, de acuerdo al artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Responsable del resguardo de la información. - Subgerencia de lo Contencioso. -----

Parte de la información que abarca: Nombre completo y Domicilio. -----

QUINTO. - En razón de lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Veracruzano de la Vivienda, la aprobación de la Clasificación de la Información en modalidad **Confidencial** señalada con antelación, así como la de sus correspondientes versiones publicas:

INTEGRANTES	CARGOS	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
Lic. Manuel Cruz Gómez	Presidente	A FAVOR
Lic. Carmen Lizbeth Cristobal Herrera	Secretaria	A FAVOR
Lic. Gladis Berenice Gómez Nava	Vocal	A FAVOR
Lic. Laura Daniela Quiñones Sánchez	Vocal	A FAVOR
Lic. Alfredo Federico Zepeda Domínguez	Vocal	A FAVOR

Los Integrantes del Comité manifiestan, que están de acuerdo en la propuesta de la clasificación en modalidad de **confidencial** referente a los datos personales que se encuentran en los expedientes presentados por la Subgerencia de lo Contencioso, expedientes en posesión de la Subgerencia de lo Contencioso, así como las versiones públicas de dichos documentos.



**POR AMOR A
VERACRUZ**



Acto seguido el Presidente del Comité, menciona que al no existir otro asunto que tratar, se emiten el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO INVIVIENDA/CT/V/2025

PRIMERO. Se confirma la clasificación en modalidad de **confidencial**, de los datos personales de quienes intervienen en los expedientes presentados por la Gerencia Jurídica, expedientes en posesión de la Subgerencia de lo Contencioso, así como la autorización de las versiones públicas de dichos documentos. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto, notificar la confirmación de la clasificación de datos personales como confidenciales a la Subgerencia de lo Contencioso. -----

Cierre de la sesión. -----

En virtud de que se han desahogado todos los puntos de la orden del día, se da por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Veracruzano de la Vivienda, siendo las 10 horas con treinta y cinco minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. -----



LIC. MANUEL CRUZ GÓMEZ
PRESIDENTE



LIC. CARMEN LIZBETH CRISTÓBAL HERRERA
SECRETARIA



LIC. LAURA DANIELA QUIÑONES SÁNCHEZ
VOCAL



LIC. ALFREDO FEDERICO ZEPEDA DOMÍNGUEZ
VOCAL



LIC. GLADIS BERENICE GÓMEZ NAVA
VOCAL

